



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago V., 20 de agosto de 2.020 A despacho de la señora juez con escrito de la parte actora, en donde informa que el garante canceló la totalidad de la obligación. Sírvasse proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Ref.: APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN

Rad.: No.: 2019-00342-00

Auto No.: 1800

Como quiera que es procedente la solicitud de terminación que antecede elevada por la apoderada actora, quien con su actuación reasume el mandato, el Juzgado dispondrá la terminación del presente trámite, disponiéndose la cancelación de la orden de inmovilización del vehículo de placa WGG-65D, así como la entrega de los documentos que sirvieron de soporte, y el archivo del expediente.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E :

PRIMERO: Declarar terminada la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN - VEHÍCULO distinguido con Placas **WGG-65D**, promovido por MOVIAVAL S.A.S. en contra del señor ALVARO JAVIER RODRIGUEZ URIBE, según las razones anotadas en este proveído.

SEGUNDO: Disponer la cancelación de la orden de inmovilización del vehículo de placa WGG-65D. Por secretaría líbrese oficio con destino al COMANDANTE DE LA POLICÍA (SIJIN) SECCIÓN AUTOMOTORES y/o SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES de la ciudad, para que deje sin efecto la orden comunicada mediante oficio No. 2443 de julio 16 de 2.019.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de soporte para la presente solicitud de aprehensión.

CUARTO: Archívese el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

N O T I F I Q U E S E ,

La Juez,


MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **21 DE AGOSTO DE 2020**. Se notifica
por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria